República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número: DI-2023-1658-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

Referencia: EX-2022-102713340- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-102713340- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos propicia la Adquisición de productos para animales - Biológicos (NL).

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2022-9255-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0074-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-136953847-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0074-CDI22.

Que bajo N° GEDO IF-2022-136957379-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2022-137070726-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0074-CDI22 en la que presentaron ofertas las firmas ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120) Y ARIEL FERNANDO FUCILE (CUIT 20260521641).

Que mediante N° GEDO IF-2022-135614595-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizan las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2023-01880879-APN-DECBR#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2023-04023328-APN-DGA#ANMAT se vinculan las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2023-04048679-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma ARIEL FERNANDO FUCILE (CUIT 20260521641).

Que bajo N° GEDO IF-2023-04755378-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicación del dictamen de evaluación del proceso 66-0074-CDI22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 66-0074-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 para la Adquisición de productos para animales - Biológicos (NL).

ARTÍCULO 2°. - Adjudicase a la firma ARIEL FERNANDO FUCILE (CUIT 20260521641) el renglón N° 1 del proceso 66-0074-CDI22, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS ($1.605.900,00.-).

ARTÍCULO 3º.- La suma PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS ($1.605.900,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 1, Partida Parcial 2. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2023.02.28 12:59:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel Limeres
Administrador Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.02.28 12:59:50 -03:00